

Facta charta apud Secoviam decimo kalendas Junii Era millesima ducentesima quinquagesima nona, anno Regni mei quarto.

Madrid, 20 de Abril de 1917.

ÁNGEL BLÁZQUEZ Y JIMÉNEZ (I).

---

### XIII

#### EL OBISPADO DE BAYONA Y LAS LEYENDAS DE SAN LEÓN

*L'évêché de Bayonne et les légendes de Saint Léon.* Étude critique par Jean de Jaurgain, Correspondant de l'Académie Royale d'Histoire de Madrid; Saint-Jean de Luz, librairie nouvelle M<sup>lle</sup> Béguet, 2, place Louis XIV, 2; 1917. En 4.<sup>o</sup>, págs. 152.

En el tomo L del BOLETÍN, pág. 402, escribí:

«Ha sido elegido Correspondiente de la Academia en Francia (2) el eminente vascófilo M. Jean de Jaurgain, autor de muchos estudios históricos y literarios; y entre ellos el de la obra en distintos volúmenes titulada **La Vasconie**, *Étude historique et critique* sur les origines du royaume de Navarre, du duché de Gascogne, des comtés de Comminges, d'Aragon, de Foix, de Bigorre, d'Alava et de Biscaye, de la vicomté de Béarn et des grands fiefs du duché de Gascogne».

Los dos volúmenes de *La Vasconie* salieron á la luz en Pau durante los años 1898-1902, y se premiaron con medalla de oro en 1904 por Academia de Burdeos. Su esbozo se había impreso (años 1883-1884) en la *Revue du Béarn, Navarre et Lannes*, ha-

---

(1) Las bulas pontificias, que en parte cita y en parte copia en este Informe D. Ángel Blázquez, son de mucho precio, porque no figuran en los *Regesta Pontificum Romanorum* de Loewenfeld y Potthast. La estancia de Alejandro III en Anagni el día 24 de Diciembre, no se aviene con el año 1180 que suele achacársele, sino con los de 1177, 1175 y 1173, siendo éste el preferible, en razón del contexto histórico de la bula.—F. F.

(2) Lo fué en la sesión del 21 de Junio de 1907.

ciéndose una tirada aparte de cien ejemplares, que fué prontamente agotada por ávidos compradores, y seguida de otra obra de M. Jaurgain (París, 1885), que esclarece la vida y la familia de Arnaldo de Oihenart, doctísimo autor de la *Notitia utriusque Vasconiae tum Ibericae tum Aquitanicae* (1).

Tan pronto como fué nombrado Correspondiente de nuestra Academia, se dispuso M. de Jaurgain á ilustrar de nuevo en 1908 la historia del país vasco navarro con dos publicaciones (2), conviene á saber: un erudito Prólogo á la obra del Sr. Marqués de Laurencín que se intitula *Los Uhagón, Señores de Hoditegui*, y además, el texto, estampado en Bayona, que ilustró los *Episodes de la guerre civile de Navarre d'après un Compte de Pedro-Periz de Jassu* (3), *bailli de Saint-Jean et receveur des deniers royaux en Basse-Navarre (1451-1455)*.

Nueve años han transcurrido desde el 1908 antedicho, durante los cuales no ha dado M. de Jaurgain un momento de reposo á su luminosa investigación, mayormente heráldica, señalándose en particular el libro que devolvió á la realidad histórica la gascona prosapia, la vida militar y nobilísimos descendientes de los *tres mosqueteros*, harto conocidos por la más brillante de las novelas de Alejandro Dumas (4).

Ahora M. de Jaurgain nos ha enviado su reciente producción literaria, con cuyo título se encabeza el presente Estudio. Es apologética del primer volumen de *La Vasconie*, y complementaria de las obras magistrales de nuestro inolvidable Honorario Don Pío Bonifacio Gams (5), y del eruditísimo franciscano Conrado Eubel (6), en cuanto se refieren al episcopologio de Bayona. Con

(1) Dos ediciones se hicieron en París de este libro; una en 1638, otra en 1656.

(2) Elogiadas en el tomo LII del BOLETÍN, págs. 487 y 488.

(3) Compárese lo dicho en el tomo XXIV del BOLETÍN, págs. 129-148, sobre la *Crónica de los Reyes de Navarra*, escrita por D. Juan de Jassu, hijo de Arnaldo Périz de Jassu y padre de San Francisco Javier.

(4) Véase el tomo LVIII del BOLETÍN, pág. 100.

(5) *Series episcoporum Ecclesiae Catholicae*, Ratisbona, 1873; Munich, 1879.—*Die Kirchengeschichte von Spanien*, tomo II, part. 2, págs. 253 y 254. Ratisbona, 1874.

(6) *Hierarchia catholica medii aevi*, pág. 120. Munster, 1898.

efecto, los dos apéndices que dan remate (1) al texto del libro y tejen con datos luminosísimos desde el año 1030 hasta el 1303 el episcopologio bayonés, excluyen de éste la escritura apócrifa del pretense Arsius (año 980), y á Pedro de Ezpeleta (año 1170), que admitió el sabio Gams, y fijan los años inciertos, que tanto Gams como Eubel asignaron á Raimundo de Donzac, Sancho de Ahaxe y Domingo de Mans (años 1231-1303).

El catálogo de los obispos siguientes no lo propone M. de Jaurgain, porque ningún reparo de cuenta ofrecen ni entran de lleno en el cuadro de su estudio crítico. El cual, como lo indica su título, contiene dos partes y en nueve capítulos se divide.

### Origen y primera extensión de la diócesis.

Los ríos Adur (2) y Nive (3), que en Bayona confluyen para formar la ría y puerto de tan renombrada ciudad francesa, dan razón facilísima de su nombre éuscaro: *ibay-ona* (el buen río), según M. de Jaurgain (4); *bai-ona* (la buena bahía), según Arnaldo Oihenart (5) y nuestro Larramendi (6). Curioso es advertir cómo estas etimologías se verifican respectivamente en dos *Bayonas* de nuestro mapa geográfico: la de la provincia de Madrid en la confluencia del Jarama y del Tajuña, que en la época romana se llamó *Titulcia*; y la de la bahía de Vigo en la provincia de Pontevedra, que antes del siglo XIII tuvo

(1) Págs. 135-150.

(2) Ἄτοϋριος de Ptolemeo. Compárese *Aturia* (Oria de Guipúzcoa) en Mela; *Astura* (Ezla en Floro), *Durius* (Duero), etc., y el vasco *iturria* (la fuente, la corriente de agua).

(3) Nombre afine á los ásturo-gallegos *Nebis* de Mela, Νεβίς de Ptolemeo; *Navialbio* de Plinio, Νεβιαλαουίων de Ptolemeo; Ponte *Neviae* del Itinerario de Antonino, etc.

(4) Pág. 58.

(5) «BAIA, portus, seu statio navium; unde illa apud Vascones voti formula *Baionean heltzea*, pro eo quod Latini optatum portum consequi dicunt.» *Notitia utriusque Vasconiae, tum Ibericae tum Aquitanicae*, pág. 49. París, 1638.

(6) *Diccionario trilingüe*, pág. 124. San Sebastián, 1745.

por nombre *Erisana* (1), resultante de su arsenal ó dársena.

Con el de *Lapurdum*, entre los años 411 y 413, empieza á sonar en la historia la ciudad del Nive y del Adur, figurando como estación militar donde residía la cohorte Novempopulana; así como al mismo tiempo nuestra ciudad de León, sita entre los ríos Torío y Bernesga, era cuartel general de la legión séptima gémina feliz. La Guía oficial del imperio de Occidente, entonces redactada (2), escribe (3):

«In provincia Novempopulana. Tribunus cohortis Novempopulanae, *Lapurdo*.

In provincia Lugdumensi prima... *Caballinum* (4).

In provincia Lugdumensi Senonia... *Parisius*.

In provincia Hispaniae Callaecia Praefectus legionis septimae geminae. *Legione*.

De la cohorte Novempopulana no se conoce otra mención. Por ventura fué la Aquitana cuarta, que en el año 204 sale nombrada en Treffen de la Panonia superior y en lo alto de su monte Turbino, distante 30 millas de la ciudad de Laybach al Oriente de Trieste (Austria). En Laybach se ha mostrado una lápida votiva al dios *Lapuro*, tal vez alusivo á *Lapurdo* (5). Más decisivo es el epitafio que se puso dedicado en Conserans (6) á Tito Julio Nigro, hijo de Ittixo (7), *centurioni cohortis Aquitanicae quartae*. Siendo, como lo fué Bayona estación militar, cumple suponer que de ella y en ella se diese á Marte el sobrenombre *Lapurdo*, ó quizá *Laburo*, por la misma razón que rige en otras localidades: *Lixoni* é *Ilixoni* en Luchón; *Ageioni* en Asque, cerca de Lourdes; *Leherenno* en Ayherre, junto á Hoditegui; *Leihunno*

(1) *España Sagrada*, tomo xxii, pág. 18. Madrid, 1777.

(2) Hübner: *La Arqueología de España*, pág. 24. Barcelona, 1888.

(3) Böcking: *Notitia dignitatum et administrationum omnium, tam civilium quam militarium in partibus Occidentis*, pág. 119. Bonn, 1853.

(4) Châlons-sur-Saône.

(5) *Corpus inscriptionum latinarum*, vol. III, números 3.840 y 3.913. Berlín, 1873.

(6) *Idem*, vol. XIII, núm. 117. Berlín, 1902.

(7) Nombre comparable al éuscaro *idicho*, *idizco* (novillo); lat. *vitulus*; gr. ἰταλόξ.

y *Lelhunno* en Aire-sur-l'Adour, etc. Desgraciadamente Bayona no ha revelado ninguna de sus inscripciones romanas; pero esto no es motivo suficiente para negar su existencia durante los cuatro primeros siglos del Imperio; ni la conveniencia de buscar con mayor ahinco tan interesantes monumentos.

Las dos leyendas de San León le atribuyen la predicación evangélica y el martirio en Lapurdo al tiempo que esta ciudad veneraba los ídolos, y mayormente al dios de la guerra. Prescindiendo de la persona y de la misión del santo, ese culto es muy verosímil, y debió levantar cabeza reanimado por el emperador Juliano el Apóstata (años 361-363). Más adelante, Bayona no puede llamarse idolátrica, sino cristiana y turbada por las herejías de Prisciliano y Vigilancio, y quizá de Pelagio, que combatió San Jerónimo.

Sabido es que Prisciliano fué desterrado de España en virtud de la condena que sufrió su pestilente doctrina en el concilio primero de Zaragoza (4 Octubre 380), al que asistieron, entre otros padres, los obispos Febadio de Agén y San Delfín de Burdeos. El heresiarca desterrado fijó su resistencia en *Elusa* (Eauze), ciudad poco distante de Auch, haciendo en toda la provincia, y probablemente en Bayona, muchos y muy notables prosélitos. Traducido, tres años más tarde ante el concilio de Burdeos y condenado por él, apeló ante el tribunal del emperador Máximo, abriéndose camino para la trágica muerte que padeció en Tréveris (año 385) con sus principales cómplices, entre los cuales se contaban del país aquitánico la rica matrona Eucrocía y el poeta Latroniano.

Con la labor de Prisciliano halló Vigilancio preparado el terreno para diseminar sus errores contra las buenas costumbres y el dogma católico. Había nacido en Cazères (*Calagorris*), población homónima y oriunda de nuestra riojana Calahorra. Peregrinó á Barcelona y á Jerusalén; y tan pronto como regresó á su país natal (año 404), se estableció en la ciudad de San Beltrán de Comminges (*Lugdunum Convenarum*), cuyo obispo no le fué tan á la mano como podía y debía. De esto se maravilló San Jerónimo, y oyó decir que el nuevo hereje había pervertido á va-

rios prelados (1); mas no ciertamente al de *Lapurdo* ó Bayona, porque esta diócesis no empezó a existir sino hasta cerca del año 1030, como larga y cumplidamente lo ha probado M. de Jaurgain (2).

En todo el siglo v, desde que Lapurdo cayó en poder de los visigodos, ningún escritor hizo mención de ella, sino es Sidonio Apolinar, obispo de Clermont (a. 472-485), para encarecer el apetitoso sabor de los ricos mújoles y langostas de mar que se pescaban en la ría del Adur (3): «Hic *Aturricus* piscis Garumniciis mugilibus insultet; hic ad copias *Lapurdensium* locustacum cedat vilium turba cancrorum». Mas cuando el mismo Sidonio expone y pinta con vivos colores el fiero estrago y miserable desolación á la que el arriano Eurico había reducido las diócesis é iglesias católicas á su dominio sometidas, no se acuerda de *Laburdo* (4); y lo que más es, ningún obispo labortano aparece en el concilio de Agde (11 Septiembre 506), donde estuvieron representadas las Sedes episcopales de aquella provincia, á la sazón existentes (5). A continuación de este Sínodo, muchos otros pasa en revista nuestro Autor, celebrados sucesivamente en 511, 533, 541, 549, 551, 585, 614 y 670-673; por donde se ve claro que si bien Lapurdo fué ciudad, como lo muestra el tratado de Andelot (28 Noviembre 587), no fué episcopal antes del siglo VIII. Las incursiones de los árabes en este siglo y las de los normandos en los siguientes, unidas al silencio de los documentos fidedignos, excluyen para la erección de la diócesis labortana todos los siglos anteriores al XI.

(1) Véase el tomo XXIX de la *España Sagrada*, páginas 102-112. Madrid, 1775.

(2) Páginas 1-57.

(3) Migne, *Patrol. lat.*, tomo LVIII, cols. 610 y 611. París, 1862.

(4) Idem, col. 571.

(5) «En 506, Alaric, successeur d'Euric, convoqua au concile d'Agde entre autres prélats, tous ceux de la Novempopulanie, moins l'évêque des Boiates dont le diocèse avait disparu dès le commencement du ve siècle. Le métropolitain d'Eauze, les évêques de Dax d'Auch, de Comminges, de Béarn, d'Oloron, de Lectoure, de Conserans y assistèrent. Ceux de Bigorre, de Bazas et d'Aire (*Vicojulii*), malades ou empêchés, s'y firent représenter par un prêtre de leur diocèse.» Pág. 13.

Bien es verdad que alguna existencia *efímera* se puede vislumbrar en los intervalos, donde no lo prohíben, ó se callan los documentos. Inscripciones cristianas durante los siete primeros siglos no faltaron seguramente en Laburdo, y, sin embargo, ninguna conocemos. Sólo dos, y una dudosa, ha registrado Le Blant en toda la provincia Novempopulana (1), y cuando menos lo pensábamos ha comparecido en Auch una hebraica que dilucidé presentando su fotografía, y que atribuí al siglo VI (2). En la España del siglo VII ocurren dos ejemplos de una diócesis efímera, pues lo fueron la de Adra en la provincia de Almería y la de Talavera de la Reina. Esta consta por el concilio Toledano XII, canon 4; y aquélla por las subscripciones del Toledano III é Hispalense I. Muy poco ó nada monta esta objeción, porque ningún documento ni monumento auténticos, ni siquiera las dos leyendas de San León, permiten afirmar que semejante caso antes del año 1022 ocurriera en Lapurdo.

Por de pronto, así como lo patentiza Mr. de Jaurgain (3), ninguna fe merece el manifiesto, á todas luces apócrifo, que se achacó al obispo de Gascuña, Arsías (años 990-1022), suponiendo que fué prelado sucesor de otros laburdenses.

En 1638 publicó el texto Oihenart (págs. 404 y 405) tomándolo de un original de fines del siglo XIII. Dice así:

«In nomine Domini nostri Iesu Christi.

Ego Arsius indignus et humilis Laburdensis Episcopus volo tradere notitiae successoribus et posteris ea quae nostro Episcopatu, scilicet Sanctae Mariae Laburdensi subjacent loca.

Idcirco haec subtili et canonicali auctoritate subnotamus, ne forte, quod absit, successores nostri Episcopi vel Archidiaconi in dubio sint laboraturi, quae in nostro iure subiacent, seu quae *priscis temporibus* ipsa Laburdensis Ecclesia publico auxilio vel

(1) *Inscriptions chrétiennes de la Gaule, antérieures au VIII<sup>e</sup> siècle*, número 595, 595 A, 596. París, 1865.

(2) BOLETÍN, tomo XLVIII, págs. 375-381.

(3) «Arsieu, ou Arsius Raca, second évêque de Gascogne de 990 à 1022, environ est le prélat auquel on a attribué la fausse charte de délimitation d'un diocèse de Labourd encore inexistant. Son administration ne s'étendit que sur Aire, Dax, Lescar et Oloron.» Pág. 49.

consilio fidelium canonice acquisivit. Non enim dignum videtur ut aliqua fraus in sanctâ Catholicâ et Apostolicâ Ecclesiâ laboret, sed potius veritas quae ab authore mundi semper exigitur; et ideo (quia) post mortem testificari non possumus, et authentica auctoritate et exemplis scriptum verissimis in membraneis reliquimus, ut omni dubietate postpositâ Praelatores sanctae Laburdensis Ecclesiae, cum pace quod invenerint testificatum nostro testimonio vel sancitum absque adminiculo ullius anxietatis teneant, ipsamque sanctam matrem Ecclesiam ex acquirendis vel acquisitis pristino in honore restaurent, et ad posse ex stipendiis subiacentium fideli modo aedificent.

Omnis vallis quae Cirsia dicitur usque Caroli crucem, vallis quae dicitur Bigur, vallis quae Erberua dicitur, vallis quae Ursa-  
zia dicitur, Bazten item vallim usque in medio portu Belat, val-  
lem quae dicitur Larin, terra quae dicitur Ernania et sanctum  
Sebastianum de Pusico (1) usque ad sanctam Mariam de Arosth  
et usque ad sanctam Trianam (2); has tenemus et possidemus in  
dominio sanctae Mariae Laburdensis Ecclesiae eo tenore ne um-  
quam ab Episcopo vel Archiepiscopo fiat ulla contradictio vel  
proclamatio successori nostro, sed potius sit affirmatio.

Haec autem stipulatio vel affirmatio facta est in praesentiâ  
dompni Archiepiscopi Auxiensis Odonis (3), necnon et aliis viris  
religiosis, Clericis et Monachis, vigente dompno Apostolico, Ro-  
mano Pontifice, Benedicto, regnante Hugone Magno Rege Fran-  
corum, imperante Duce Gasconiae Willelmo Sancio.

S(ignum) Arsiui Episcopi qui hanc fieri vel confirmari ius-  
sit Y.

S. Archiepiscopi Auxiensis Odonis †.

S. Gastonis Centullii Vicecomitis (4).

S. Lupi Anerii Vicecomitis (5).

(1) Guipúzcoa.

(2) Santa María de Aróstegui y San Adrián.

(3) Odón era arzobispo de Auch en Junio de 1029, interviniendo como metropolitano en la elección de Guadallo, obispo de Barcelona.

(4) De Bearne.

(5) De Laburdo. Comenzó á serlo en 1022 ó 1023.



S. Ernaldi Lupi Vicecomitis Aquensis, C (1).

S. Salvatoris Abbatis sancti Severi (2).

Siquis contradicere voluerit, repetitio eius ad nihilum redigatur, et nisi resipuerit, victus canonicali iudicio, anathema sit.

No se aviene el reinado de Hugo el Grande (años 987-99) con el pontificado de Benedicto VII (974-983), ni con el de Benedicto VIII (1012-1024). Con todo, la culpa no debe parecer tan grande si observamos que en un trienio (1017-1020) no se contradicen el episcopado de Arsias (990-1020), el pontificado de Benedicto VIII (1012-1024) y el reinado de Hugo (1017-1025), asociado al trono de su padre Roberto, hijo éste de Hugo Capeto el Grande.

Raimundo I el Viejo, obispo de Gascuña é inmediato sucesor de Arsias (1022-1058), fué quien instituyó el obispado de Laburdo hacia el año 1030, desgajándolo del de Dax, y manteniéndose en la posesión y administración de uno y otro, así como en la de Bazas, Aire, Olerón y Lescar, según lo prueba Mr. de Jaurgain (3), citando los cartularios de Lescar y de Dax.

Mayor tema de ardua discusión y acerada crítica ha sido para nuestro sabio Correspondiente (4) la bula de Pascual II, fechada en Letrán, día 9 de Abril de 1105, que fué domingo de Pascua de Resurrección. A mi parecer, si ese documento bien se examina, y se exonera de una breve interpolación, es auténtico; y por tal lo estimó el doctísimo alemán Loeweufeld (5), remitiéndose al texto de una copia del siglo XIII, que Balasque sacó á luz (6), sin que la bula original se conserve.

He aquí su cláusula postrera:

(1) De Dax. La C es inicial, ó sigla de c(onfirmat).

(2) Monasterio benedictino, fundado en 993. De él tomó nacimiento la ciudad de su nombre en el departamento de las Landas, sobre la izquierda del río Adur, que pasa por Dax, antes de llegar á Bayona y desembocar en el Océano.

(3) Páginas 49-54.

(4) Páginas 21-26.

(5) *Regesta Pontificum Romanorum*, núm. 6.024. Leipzig, 1885.

(6) *Études historiques. La ville de Bayonne*, t. 1, pág. 399. Bayona, 1862.

Scriptum per manum Johannis, scriniarii regionarii et notarii Sacri Palatii. Ego Paschalis Catholice Ecclesie episcopus. Benevalete. Datum Laterani per manum Johannis Sancte Romane Ecclesie diaconi cardinalis, Vº idus aprilis, Indictione XIII, anno Incarnationis Dominice Mº Cº (1) VIº, pontificatus nostri (2) Dompni Paschalis secundi Pape VIº.

Todas las fórmulas de la cancillería de Pascual II, los nombres del notario y del datario, y las notas cronológicas de esta cláusula son irreprochables, si en cuenta se tiene, como lo hace Mr. de Jaurgain, que en 25 de Marzo de 1105 de nuestra era comenzó el año 1106 *según el cómputo Pisano de la Encarnación*, que siguen ésta y otras muchas bulas de aquel gran pontífice. Una objeción, sin embargo, impide á nuestro ilustre Correspondiente (pág. 23) dar entero crédito á lo que llevo establecido. Dice así:

Comme date réelle la pseudo-bulle devrait done être attribuée à 1105, indiction XIII, VIº année du pontificat, et non à 1106. Celui qui la fabriqua eut certainement sous les yeux une bulle authentique du même pape, d'une date assez rapprochée de celle qu'il adoptait. Seulement — on ne s'avise pas de tout —, il ne sut pas discerner que le 5 des ides d'avril de la VIº année du pontificat de Pascal II, indiction XIII, lettre dominicale A. tombait en *dimanche*, et je doute fort que se souverain pontife eût choisi un jour consacrer au Seigneur pour fulminer une bulle en faveur du vénérable frère Bernard évêque de Labourd.

Si algo valiese esta objeción, bastaría suponer para eludirla que en la bula original se escribió *VI idus*, y que el copista del siglo XIII suprimió la I numeral, como, viceversa, duplicó la numeral C; pero, á mi ver, no hay que dar paso á esta evasiva, sino demostrar á Mr. de Jaurgain que su argumentación es contraproducente. Ni puede citar otra del 9 de Abril, que sirviera de modelo al que llama *fabricante embustero* de ésta, ni negar la autenticidad de las dirigidas por Pascual II á Prelados de Francia cabalmente en este mismo año de 1105 y en 1.º de Enero, 30 de Abril, 26 de Noviembre y 31 de Diciembre, días todos que cayeron en domingo.

(1) El copiante, por inadvertencia, duplicó la C numeral.

(2) Sobre este vocablo y es indicio del tiempo en que el copiante vivía.

Tampoco debe suscitar sospecha de falsía el preámbulo de la bula que discutimos. La frase inicial *Sicut iniusta possentibus nullus est tribuendus effectus* es característica de no pocos diplomas pontificales tuitivos de la incolumidad y de los bienes de las iglesias, y entre ellos el sobredicho del 1.º de Enero de 1105. Bien es verdad que Mr. de Jaurgain (pág. 25), consecuente con su sistema, echa de menos en ese preámbulo la mención de un pleito suscitado entre el obispo de Pamplona y el de Bayona; pero semejante pleito no existió, ó no se prueba que existiese, si prescindiendo de un error, ó manifiesta interpolación de la copia, nos hacemos cargo del texto original, restituído á su pureza nativa.

Por último, que una bula no deja de ser auténtica, aunque su traslado empañen evidentes errores, impropios de la original, lo reconoce y declara Mr. de Jaurgain, escribiendo (pág. 24):

Le texte de Célestin III transcrit dans le *Livre d'or* contient quelques fautes de copie —*Irizuri* pour *Irizarri*; *Lesseca* pour *Lesaca*; *Olarzu* pour *Oiarze*, avec un trait sur l'*u* indiquant l'abréviation de *un*; *Cizii canonici Auxitani* pour *Eizii canonici Auxitani*, etc.—, et donne la date des nones de novembre (samedi du même mois) 1194 avec une erreur dans l'indiction qui pour cette année, était xii: «*Datum Laterani, per manum Cencii, Sancte Lucie in Orthea diaconi cardinalis, domini Pape camerarii, nonis Novembris, Indictione XIII, Incarnationis Dominice Mº Cº XCº IIIº, pontificatus vero domni Celestini Pape III, anno quarto*». La signature du pape est suivie de celles de vingt-deux cardinaux, tant évêques que prêtres ou diacres.

La faute du copiste pour l'indiction se vérifie de toute façon, et aussi par une autre bulle du même pape, fulminée le mardi 12 septembre 1195, dont l'original se trouvait aux archives de chapitre d'Auch en qui á été publiée par Dom Brugèles:

*Datum Laterani per manum Cencii, Sanctae Luciae in Orcha (Orthea) [diaconi cardinalis], domini Papae camerarii, II idus Septembris, Indictione 13, Incarnationis Dominicae anno 1195, Pontificatus vero domini Coelestini PP. III, anno 5*». Acte signé par quatorze cardinaux —évêques, prêtres ou diacres—, dont douze figurent également dans la bulle de 1194.

Por mi parte no creo que esté viciada la indicción XIII por la primera de estas dos bulas (5 Noviembre 1194), que se repite por la segunda (12 Septiembre 1195). En ambas bulas la indic-

ción es la imperial, que empezó en 25 de Septiembre de 1194; así como el año quinto del pontificado en 14 de Abril de 1195.

En todo lo demás de la obra de Mr. de Jaurgain, que se extiende hasta la página 70, y se refiere á tres distintos objetos, conviene á saber, á la verdadera extensión del obispado de Bayona allende y aquende de los Pirineos, en Guipúzcoa y Navarra (1), á los actos y sucesión de los Prelados que rigieron esta diócesis, y finalmente á los pleitos territoriales, en que á partir del siglo xvi intervino para decidirlos la Santa Sede á petición de los reyes de España y de Francia, nada encuentro que no sea digno de mucha estimación y adelantamiento histórico.

### Las dos leyendas de San León.

Propone su contenido y á fondo las examina Mr. de Jaurgain (2), sin que sean parte las incoherencias de tiempos y de acciones que desvirtúan su valor histórico para negar la justa razón del culto antiquísimo que á su apóstol y mártir han tributado la ciudad y diócesis de Bayona.

Conocedor de todo cuanto se ha escrito sobre el particular, y singularmente de los bolandistas grandes (3) y pequeños (4), expone en primer lugar los documentos y monumentos, realmente auténticos, que determinan el origen é incremento sucesivo del culto desde el año 1060 hasta el presente.

En la segunda mitad del siglo xi varios documentos señalan la existencia del arrabal, parroquia y puerta *de San León*; puerta que hoy se llama *de España*, al Sur de la catedral, sobre la margen izquierda del río Nive. La iglesia parroquial se distinguía por el cuerpo y el sepulcro de su Santo titular, de cuyo túmulo

(1) Concretándome á la cuestión ya debatida, observo que con justa razón nuestro sabio Correspondiente (págs. 22-31), achaca á Domingo de Mans, obispo de Bayona (años 1279-1303), la espuria interpolación que atribuyó á su diócesis las poblaciones de San Sebastián y Hernani.

(2) Páginas 70-133.

(3) Acta sanctorum Martii, tomo 1, págs. 89-96. Venecia, 1735.

(4) Giry: *Les petits Bollandistes*, tomo III (7.<sup>a</sup> edición), págs. 89-91. París, 1878.

y efigie ha quedado clara memoria en el sello de cera verde, ovalado, que cuelga de un pergamino fechado en 8 de Agosto de 1317, que fué lunes, antes de la fiesta de San Lorenzo. En su orla de letras góticas se lee: *S(igillum) B(ernardi) de Bardos rector(is) ecc(lesi)e s(an)c(t)i Leo(n)is de Baion(a)*. En el campo, así orlado, se destaca la tumba sostenida por tres arcadas, y encima el busto del Santo, ceñida la cabeza de mitra episcopal, mirando á mano derecha del espectador. Detrás del personaje vense una cruz griega y un báculo pastoral característico de su época, y en la parte inferior y delantera se ve un tronco humano degollado, y su cabeza mitrada sostenida por las manos de la otra figura, que es emblema de la dignidad eclesiástica, apostolado, martirio y gloria póstuma del Santo, que las leyendas explican.

Estas son dos: una escrita en el siglo XIII, otra en el XVI; de cuya substancia histórica se desprende, con cierta probabilidad, que el santo Patrono de la ciudad y diócesis de Bayona nunca fué su obispo, sino que habiendo sido consagrado arzobispo de Rohán, vino á España para diseminar la luz del evangelio en Vasconia, Navarra y otros parajes afligidos por las incursiones y dominación de los paganos normandos é infieles mahometanos; y que terminada esta misión, al regresar á su propia diócesis del Norte de Francia, se detuvo en Bayona, donde también evangelizó y sucumbió á manos de advenedizos piratas, que lo degollaron por odio á la fe de Cristo.

Ni debe causar extrañeza que se diga enviado á predicar en España por acuerdo y mandato del romano pontífice, si bien era arzobispo de Rohán; porque un caso parecido consta en las tres epístolas del papa Adriano I (años 772-785) referentes á Egila, obispo de Ilíberis, insertas y bien expuestas por Flórez en los tomos V y XII de la *España Sagrada*.

Madrid, 7 de Abril de 1917.

FIDEL FITA.